

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Aida Cartagena Portalatín la Escuela Secundaria Las Mansiones, construida por el Gobierno Dominicano, en el Barrio La Surza, en esta ciudad.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 128-99 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 128-99

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1. FUNDACION PARA LA REHABILITACION DE LA ADICCION E INVESTIGACION DE TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS (FUNDACION RAITEC), que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de julio de 1998.

2. SOCIEDAD DOMINICANA DE ABOGADOS SIGLO XXI, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 17 de enero de 1998.
3. CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N. y cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 14 de octubre de 1998.
4. FUNDACION COMPOSTELA (FUNDACOMP), que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R.D. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de diciembre de 1998
5. FUNDACION RAMON OVIEDO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 4 de septiembre de 1998.
6. FUNDACION NACIONAL DE MOTOCONCHOS REASEGURADOS (FUNAMOR), que tiene su domicilio en la provincia de San Pedro de Macoris, R.D. y cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 26 de abril de 1998.
7. ASOCIACION DE COLMADEROS LA FAMILIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de mayo de 1998.
8. ASOCIACION CENTRO FEMENINO “LA MILAGROSA” DE LA SECCION BABOR ABAJO, que tiene su domicilio en la provincia de San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de septiembre de 1998.
9. JUNTA COMUNAL AGROPECUARIA, que tiene su domicilio en la provincia Barahona R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de agosto de 1997.
10. ASOCIACION DE CAMPESINOS SIN TIERRA “EL HORNILLO,” que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 27 de octubre de 1998.
11. CAMARA DE COMERCIO DOMINICO-INDIA (CADOINDU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 11 de abril de 1998.
12. ASOCIACION DE AGRICULTORES “LA UNION” DEL PARAJE CORBANAL, que tiene su domicilio en la provincia de San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de octubre de 1998.

13. MOVIMIENTO PARA EL AUTODESARROLLO INTERNACIONAL EN LA SOLIDARIDAD (M.A.I.S.), que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de mayo de 1998.
14. JUNTA DE ASOCIACIONES CAMPESINAS “EL ESPARTILLAR, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de agosto de 1990.
15. ASOCIACION INICIATIVA COMUNITARIA (ICO), que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 8 de diciembre de 1998.
16. ASOCIACION DE AGRICULTORES GREGORIO LUPERON DE LA SECCION LA JAGUA, que tiene su domicilio en la provincia de San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de diciembre de 1998.
17. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE GALVAN (FUNDEGA), que tiene su domicilio en el municipio de Galván, provincia Bahoruco, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de abril de 1997.
18. FUNDACION D&D DISEÑO Y DESARROLLO, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de julio de 1998.
19. FEDERACION DOMINICANA DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO URBANO RURALES (FEDADCUR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de septiembre de 1998.
20. ASOCIACION DE CAFICULTORES Y AGRICULTORES LA ALTAGRACIA DEL PARAJE JAQUIMEYES, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de diciembre de 1998.
21. IGLESIA PENTECOSTAL PRIMITIVA CAMINO AL CIELO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de enero de 1999.
22. EL EJERCITO DE SALVACION, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de diciembre de 1998.

23. CLUB DE LEONES DE SAN FRANCISCO DUARTE, que tiene su domicilio en la provincia Duarte, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de enero de 1999.
24. ASOCIACION DE HOTELES Y RESTAURANTES DE SOSUA Y CABARETE (ASHORESoca), que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de diciembre de 1997.
25. CONGRESO CABILDO-COMUNITARIO (FCCO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de noviembre de 1998.
26. FUNDACION CORDERO PARA LA NIÑEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de octubre de 1997.
27. FUNDACION PRO-DESARROLLO CULTURAL DE OVIEDO (FUDEOVI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de junio de 1998.
28. FUNDACION DE DESARROLLO PRO-BARAHONA, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de noviembre de 1998.
29. JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR "BUENOS AIRES", que tiene su domicilio en la provincia Valverde, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de noviembre de 1998.
30. FUNDACION RITMOS POR LA DANZA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de enero de 1999.
31. FUNDACION INTERCONTINENTAL PARA LA ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNAL DEL CARIBE,(FIASDECCO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de diciembre de 1998.
32. FUNDACION SALOME UREÑA PRO-EDUCACION Y CULTURA POR EL RESCATE DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de enero de 1999.
33. ASOCIACION CENTRO DE MADRES HERMANAS MIRABAL DE LA ENTRADA DE CUENDA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan,

- R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de octubre de 1998.
34. FUNDACION HERMANOS DIAZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de diciembre de 1998.
 35. ASOCIACION DE CAMPESINOS SIN TIERRA “SANTA FE,” que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de diciembre de 1998
 36. JUNTA DE VECINOS EL COPAL II, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de marzo de 1998.
 37. HERMANDAD POR LA EDUCACION AYUDA Y SANIDAD AMBIENTAL DE HAINA (HEDUCASHA), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de julio de 1998.
 38. FUNDACION DEPORTIVA EMIL KASSE ACTA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de noviembre de 1998.
 39. ASOCIACION DE CAMPESINOS AGRICULTORES JUAN PABLO DUARTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de agosto de 1998.
 40. ASOCIACION “ESPERANZA INTERNACIONAL”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de marzo de 1998.
 41. FUNDACION YUCAYEQUES, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de diciembre de 1998.
 42. FUNDACION VIPRO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de enero de 1998.
 43. GRUPO MISIONERO MISION DE PODER “JEREMIAS 32:27 (GRUMINDER), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de diciembre de 1998.

44. CONSEJO NACIONAL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO (CONACREDE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de febrero de 1999.
45. MINISTERIO CRISTIANO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO (MADECO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de diciembre de 1998.
46. ASOCIACION DE PARCELEROS "EL NUEVO PROGRESO" DE LA SECCION BARRANCA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de septiembre de 1998.
47. ASOCIACION DE AGRICULTORES "SAN PEDRO", DEL PARAJE EL PALERO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de enero de 1999.
48. IGLESIA MISIONERA DE JESUCRISTO, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de diciembre de 1998.
49. IGLESIA EFRAIN PARA DIOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de febrero de 1998.
50. FUNDACION BUENAS NOTICIAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de noviembre de 1998.
51. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE MATANZAS, (FUDEMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de diciembre de 1998.
52. ASOCIACION DOMINICANA DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE VIVIENDAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de marzo de 1997.
53. ASOCIACION DE AGRICULTORES LA TRINITARIA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de septiembre de 1998.
54. CENTRO DE INFORMACION AFROAMERICANO, (C.I.AM) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de enero de 1997.

55. ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE NEGOCIOS DE PLAZA LONG BEACH, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de diciembre de 1998.
56. FUNDACION BUSCANDO EL CAMINO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de junio de 1998.
57. ASOCIACION DE CHOFERES RANCHO ARRIBA ALTAMIRA, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de septiembre de 1998.
58. ASOCIACION DE CAFICULTORES EL ESPIRITU SANTO, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de diciembre de 1998.
59. ASOCIACION DE PROFESIONALES DE HERRERA (ASOPROHE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de enero de 1998.
60. FUNDACION DE ACCIONES COMUNITARIAS "FUDACO", que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de junio de 1998.
61. ORGANIZACIÓN "ARCOIRIS", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 31 de mayo de 1998.
62. ASOCIACION DE AGRICULTORES LA ALTAGRACIA DEL PARAJE ASIENITO DE LUISA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de diciembre de 1998.
63. SOCIEDAD EDUCATIVA Y ECOLOGICA DE RANCHO ARRIBA (SEERA), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de noviembre de 1998.
64. ASOCIACION DE MADRES "LA HUMANITARIA", que tiene su domicilio en la provincia Valverde, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de agosto de 1998.
65. ASOCIACION TURISTICA COSTA VERDE, que tiene su domicilio en la provincia de Montecristi, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de julio de 1998.

66. FUNDACION PARA LA ACCION SOCIAL Y COMUNITARIA DE HAINA, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de diciembre de 1998.
67. FUNDACION PRO AYUDA Y DESARROLLO A LA MUJER DE LA PROVINCIA BAHORUCO ((FUPADEMUBA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de junio de 1998.
68. FUNDACION DOMINICANA (FUDOM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de junio de 1998.
69. FUNDACION PARA EL PROGRESO DE VILLA ALTAGRACIA (FUPROVA), que tiene su domicilio en el municipio de Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de noviembre de 1998.
70. ASOCIACION DE AGRICULTORES LA BUENA FE DEL PARAJE EL LLANO, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de diciembre de 1998.
71. ASOCIACION DE AGRICULTORES LA BUENA SUERTE, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de diciembre de 1998.
72. ASOCIACION DE BUHONERO FERIA (ASOBUF), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de octubre de 1998.
73. FUNDACION SANTO DOMINGO VERDE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 31 de julio de 1998.
74. INTEGRACION DE MUNICIPIES DE LAS PALMAS DE HERRERA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de enero de 1999.
75. PATRONATO DE SORDOMUDOS DE LA PROVINCIA ESPAILLAT, que tiene su domicilio en la provincia Espaillat, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de diciembre de 1998.
76. ASOCIACION CENTRO DE MADRES MARIA TRINIDAD SANCHEZ DEL PARAJE LAVA PIE, que tiene su domicilio en la provincia San Juan,

R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de septiembre de 1998.

77. BLOQUE DE ASOCIACIONES Y MOVIMIENTOS DEL DISTRITO NACIONAL (BLOASOMODINA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de diciembre de 1998.
78. CAMARA CHINA DE COMERCIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de diciembre de 1998.
79. FUNDACION DESARROLLO CULTURA MAEÑA (FUDEMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de junio de 1998.
80. FRENTE DE DEFENSA Y ORIENTACIÓN COMUNITARIA (FREDOCO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de junio de 1998.
81. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y AYUDA TECNICA, (INICATEC), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de enero de 1999.
82. CAMARA DE COMERCIO DOMINICO-PANAMEÑA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de septiembre de 1993.
83. ASOCIACION “OC” DE ORACION CENTRANTE Y CRECIMIENTO PERSONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de diciembre de 1998.
84. FUNDACION PRO-DESARRALLO DE YUNA (FUPAYUNA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de junio de 1998.

Artículo 2.- Se modifica el numeral 4 del Artículo 1 del Decreto 577 de fecha 14 de noviembre de 1996, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes asociaciones:

1.- FUNDACION DOMINICANA POR LA EDUCACION AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de agosto del 1996.”

2.- PLAN DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS, (SAVICA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de diciembre del 1998.”

Artículo 3.- Se aprueba la modificación de estatutos y el cambio de nombre de la Asociación de Embotelladoras de Bebidas Gaseosas de la República Dominicana, Inc. que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de febrero de 1998; por lo que en lo adelante se denominará ASOCIACION DE INDUSTRIAS DE BEBIDAS GASEOSAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, INC.

Artículo 4.- Dichas incorporaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 129-99 que concede el beneficio de la naturalización dominicana a varios extranjeros, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ